

## **CONVENIO APERTURA OFICINA DE TURISMO DE VILLADEPERA**

### **REUNIDOS**

De una parte D. Francisco José Requejo Rodríguez, Presidente del Patronato Provincial de Turismo de Zamora, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 7 de los Estatutos del Patronato de Turismo

De otra el Sr. D. José Ignacio Isidro Isidro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villadepera, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 21.b) de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

### **ANTECEDENTES**

El Patronato Provincial de Turismo de Zamora, aprobó en el Presupuesto General de este Organismo para el año 2020 y en su Plan Estratégico de Subvenciones, partidas presupuestarias para la apertura de oficinas de turismo en toda la provincia.

Existe consignación presupuestaria para la realización de esta actividad en Villadepera que se ejecutará con cargo a la partida presupuestaria 432.462.22 por importe de 4.500,-€

### **MANIFIESTAN**

Conscientes ambas Instituciones de la importancia del turismo y su influencia en el desarrollo económico, cultural y social de un pueblo, y con el fin de ampliar en la medida de lo posible la promoción de los principales recursos y atractivos del municipio, al objeto de fomentar el turismo que la provincia demanda y situarla en el lugar que le corresponde como receptora de visitantes,

### **EXPONEN**

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3 de los Estatutos del Patronato de Turismo, y en virtud de lo señalado en el art. 28 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zamora y las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, el Patronato Provincial de Turismo de Zamora y el Ayuntamiento de **Villadepera** colaborarán en el desarrollo de la promoción turística de la localidad, para ello tienen a bien suscribir las siguientes.

### **ESTIPULACIONES**

#### **1.- OBJETO**

El objeto del presente convenio consiste en articular la colaboración del Patronato de Turismo en las actividades de promoción turística del municipio consistente en la apertura de la oficina de turismo durante el período señalado en las estipulaciones siguientes y en el anexo I.

La apertura de la oficina de turismo incluire la atención al público durante el período señalado en el anexo I, pudiendo incluir además las siguientes actuaciones:

- Organización de visitas guiadas: Picon de Peña Blanca, Mirador de Peña Centigosa, Ruta del Hullon, Molino el Cubo, Ruta de los Pueyos, Mina del Carrascal, Salto de Castro.
- Elaboración de una guía de rutas por el término de Villadepera

## 2.- OBLIGACIONES QUE ASUME EL PATRONATO.

El Patronato Provincial de Turismo de la Excma. Diputación Provincial de Zamora se compromete a aportar la cantidad de hasta **4.500€** al ayuntamiento de **Villadepera** que serán abonados con cargo a la partida presupuestaria 432.462.22, previa justificación del destino dado a la subvención en la forma prevista en la cláusula 3 y 4.

## 3.- OBLIGACIONES QUE ASUME EL AYUNTAMIENTO DE VILLADEPERA

- a) Seleccionar y disponer del personal necesario para la apertura del punto de información de ecoturismo, que deberá estar suficientemente cualificado para el desempeño del trabajo.
- b) Asumir todos los derechos y obligaciones surgidos de la relación laboral así como cuantas responsabilidades deriven del servicio prestado.
- c) Justificar la subvención concedida al amparo del presente convenio **hasta el día 20 de octubre de 2020**, debiendo remitir la siguiente documentación:

- Memoria explicativa de las actividades realizadas, en la que conste expresa y de forma independiente en qué medida los gastos reflejados en las nóminas y/o facturas han alcanzado los objetivos y su correspondiente evaluación.
- Balance de ingresos y gastos.
- Justificación del destino dado a la subvención conforme al anexo II, incorporando documentos justificativos tales como contratos, nóminas, facturas y documentos de los pagos efectuados.
- Cuando se presente original y copia de las facturas para ser compulsadas deberá anotarse en los originales qué importe ha sido objeto de subvención por el Patronato de Turismo en su totalidad o en determinado porcentaje. Sin esta diligencia en el original no se compulsarán las correspondientes copias.
- Los gastos de justificación deben corresponder al período comprendido entre el 01 de julio y el 30 de septiembre de 2020.
- Documentos acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tributarias y de Seguridad Social.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- d) Entregar al Patronato de Turismo con carácter mensual un informe sobre la actividad realizada en la oficina de turismo con una estadística de los visitantes atendidos, conforme al anexo III.
- e) Dar la adecuada publicidad de la financiación de la actividad por parte del Patronato Provincial de Turismo.

A estos efectos en la señalización de la oficina de turismo **deberá figurar el Patronato de Turismo y su logotipo**. De igual modo, en todas aquellas acciones de promoción, publicidad y divulgación que se realicen desde la oficina de turismo en cualquier medio



y soporte, impreso y/o digital, deberá de **hacerse constar la colaboración del Patronato Provincial de Turismo y su logotipo.**

f) Cumplir el resto de obligaciones previstas en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en el Reglamento de esta Ley, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zamora y en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto de la Diputación Provincial.

#### 4.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables los siguientes:

- a) Gastos del personal encargado de la oficina de turismo.
- b) Gastos de personal encargado de la organización y realización de las visitas guiadas, así como otro tipo de gastos justificados que pudiera conllevar la organización de estas visitas ( seguros, transporte...etc)
- c) Gastos de realización de la guía de rutas que deberá recoger la información de las rutas turísticas del municipio y alrededores.

El Patronato de Turismo se reservará el derecho a la distribución de un 10% del material impreso realizado debiendo este material ser remitido una vez editado al Patronato Provincial de Turismo.

El Patronato de Turismo, si fuera necesario, proporcionará material de información turística propio a la oficina de turismo, material que podrá complementarse con el cedido por otras Administraciones.

La justificación de la ayuda ascenderá como mínimo al importe de la subvención concedida.

#### 5.- COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN.

Esta subvención será compatible con otras ayudas o aportaciones procedentes de otras instituciones públicas o de cualesquiera personas físicas o jurídicas, siempre que no se supere el coste de la actividad subvencionada

#### 6.- PLAZO DE VIGENCIA

El plazo de vigencia del presente convenio será hasta el 20 de octubre **2020.**

#### 7.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para el seguimiento de las actuaciones acordadas en el presente convenio y la resolución de los problemas de interpretación y aplicación que puedan plantearse en su ejecución se creará una comisión paritaria, formada por un representante del Patronato de Turismo (el Técnico Jefe de este Organismo) y un representante del Ayuntamiento (el Alcalde o persona en quien delegue).

En virtud de lo expuesto y en prueba de conformidad, las partes anteriormente expresadas firman el presente CONVENIO DE COLABORACION DE INFORMACION TURISTICA.

#### **ANEXO I : Período de apertura**

#### **Horario**

DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE:

MARTES: DE 16 A 19 HORAS

MIÉRCOLES A VIERNES: 9 A 13 HORAS Y DE 16 A 19

SABADO Y DOMINGO: 9 A 14 HORAS Y DE 16 A 19

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**

